ORDENANZA Nº 2919

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr.Ezequiel Roberto Oscar CORREA, DNI Nº 31.610.346 por Expte. Nº: 100-00010/18; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr.Ezequiel Roberto Oscar CORREA requiriendo como ayuda social urgente, que el Municipio le venda un inmueble para construir una vivienda que pueda habitar junto a sus dos hijos menores de 10 y 3 años de edad.

II) Que conforme surge del informe socioeconómico rendido a fs. 7/10 por la Secretaria de Desarrollo Social de este Municipio, se trata de un empleado municipal contratado, con un ingreso mensual de $ 9.600, que convive con otras siete personas mayores y menores de edad, en una vivienda que es alquilada por el padre del peticionante que solo tiene dos dormitorios de los cuales, uno es ambientado como tal, y que ninguno de los que conforman el grupo conviviente cuenta con ingreso fijo, salvo el peticionante.

III) Que a fs. 11 obra informe de la Secretaría de Economía confirmando la existencia de un lote que puede ser destinado a ese fin, resultante de la renuncia que efectuara formalmente un ex integrante del denominado "Grupo Moreno".

IV) Que al mencionado "Grupo Moreno", el Municipio le había otorgado, con cargo, distintos lotes para la construcción de un grupo de viviendas que satisfacían una necesidad social específica; es decir no está destinando el inmueble a otros efectos, sino que compartiría una decisión ya adoptada en el año 2012 mediante el dictado de la Ordenanza Nº 2480, complementada por la Ordenanza Nº 2883 del 11/10/2017, por lo que la Asesoría Letrada a fs. 12 interpreta no existe objeción legal alguna en la satisfacción de la necesidad social descripta y entiende deberá disponerse la venta del lote de que se trate, una vez acordados los términos con el interesado, a través de una ordenanza específica sancionada por el Concejo Deliberante.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Art. 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a proceder a la venta directa al Sr. Ezequiel Roberto Oscar CORREA, DNI Nº 31.610.346 del lote Nº 23 que surge de mayor fracción de propiedad de la Municipalidad de Morteros, según Escritura Nº 210 del 21 de diciembre de 1979 labrada por el Escribano Alberto Caldera, Titular del Registro Notarial Nº623, designada catastralmente C02-S02-M039 y Proyecto de subdivisión del denominado "Anteproyecto Moreno".

Art.2: La venta del lote al Sr. Ezequiel Roberto Oscar CORREA se realizará por la suma de Pesos Ochenta mil ($ 80.000.-), valor contemplado oportunamente para la venta del mismo en la Ordenanza Nº2883.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, al interesado, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS EN SESIÓN ORDINARIA, A DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.